



Coronel Vidal, 21 de julio de 1989

VISTO:

El Expediente Municipal n° 235/89, y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 65, y

CONSIDERANDO: que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 17 de Julio de 1989;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

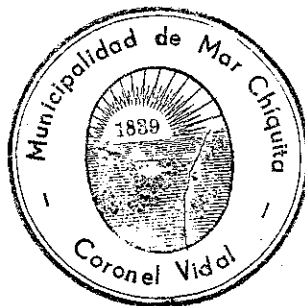
----- D E C R E T A -----

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 65, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7/7/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 573




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

4-28728



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

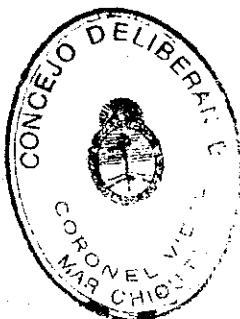
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el contrato de alquiler suscrito por la Municipi-
palidad de Mar Chiquita con la firma EQUITEL S.A. en fecha 3 /
de marzo de 1989 consistente en los siguientes bienes: Una (1) Central telefónica marca SIEMENS modelo E.M.S. 30 C con fuente de alimentación de emergencia a capacidad 6/30 compuesta por: Un (1) armario, un (1) puesto de contestación, un (1) equipo de alimentación y veinte (20) teléfonos Masterset 113 c/b, teclado marcador, conforme cláusulas obrantes a fs. 28 y vtas. del Expte. Administrativo N° 235/89.-----

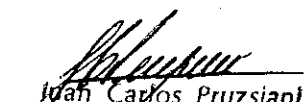
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA N°: 65

DADA EN EL REGINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiant
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL